

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, mayo dieciséis (16) del dos mil veintidós (2022)

	V. ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE
CLASE DE PROCESO:	DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA
	DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO
DEMANDANTE:	EDILIA ELENA GIOVANNETTY MARTINEZ
APODERADO:	Dr. OSMAN YESITH REINA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	ENRIQUE ELIAS GIOVANNETY NIEVES
RADICACIÓN:	201783184001-2022-00074-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA

Teniendo en cuenta, que el apoderado judicial de EDILIA ELENA GIOVANNETTY MARTINEZ, si bien es cierto, anexo los correos electrónicos de ISABEL MARÍA TORRES PEDROZA y KENDRY DANIELA GIOVANNETY TORRES, manifestando que había realizado el envió respectivo de la demanda, se observa que no informo como obtuvo los correos electrónicos de las personas antes citadas, en consecuencia, este despacho, procede a **RECHAZAR** la misma.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bcf3704d97f63331179e6192e561d65c29a7f9abc78a5f195f536b0e18a8e43d Documento generado en 16/05/2022 06:45:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica